



Recibido: 23/12/2023 Aceptado: 30/05/2024

El principio de equidad en la tributación de personas jurídicas extranjeras (Revisión).
The principle of fairness in the taxation of foreign legal entities (Review).

Miguel Ángel Zambrano Vargas. *Licenciatura en Derecho. Facultad de Jurisprudencia, Universidad Indoamérica. Ambato. Ecuador.*

[mzambrano52@indoamerica.edu.ec] [<https://orcid.org/0009-0006-0389-462X>]

Erika Cristina García Erazo. *Licenciada en Derecho. Facultad de Jurisprudencia. Universidad Indoamérica. Ambato. Ecuador.*

[egarcia17@indoamerica.edu.ec] [<https://orcid.org/0000-0002-8546-3594>]

Resumen

La presente investigación se enfoca en analizar el modelo de tributación de las personas jurídicas extranjeras en Ecuador y, con ello, alcanzar la equidad con las personas jurídicas nacionales. Este camino parte de la normativa vigente en el país y se compara con los tratados y convenios internacionales relativos al tratamiento que recibe este grupo productivo, con el fin de reconocer su efecto en la economía y la inversión que puede atraerse. Además, se aborda el tema del sistema tributario y la equidad en la sociedad como conjunto de normas establecidas para una eficiente recaudación y, sobre todo, la redistribución de la riqueza con el fin de alcanzar el bien común. Finalmente, desde un enfoque cualitativo, el artículo abarca los principios necesarios para una equidad tanto nacional, como extranjera. Esto se logra estudiando la normativa vigente en Ecuador y, a la vez, analizando aquella efectividad de los incentivos que puedan atraer al comercio internacional, sin dejar de lado, los principios que constituyen los cimientos del sistema tributario ecuatoriano, con el fin de recomendar las reformas necesarias para que se encuentre el equilibrio preciso.

Palabras clave: tributación; persona jurídica extranjera; equidad; inversión extranjera.



Abstract

This research is focused on analyzing the taxation model of foreign legal entities in Ecuador and thus, achieve equity with national legal entities. This path starts from the current regulations in the country and is compared with international treaties and conventions related to the treatment received by this productive group in order to recognize its effect on the economy and the investment that can be attracted. In addition, the topic of the tax system and equity in society and as a set of rules established for an efficient collection and, above all, redistribution of wealth in order to achieve the common good is addressed. Finally, from a qualitative approach, the article covers the principles necessary for both domestic and foreign equity. This is achieved by studying Ecuador's current regulations, and at the same time, analyzing the effectiveness of the incentives that can attract international trade without leaving aside the principles that constitute the foundations of the Ecuadorian tax system, in order to recommend the necessary reforms to find the necessary balance.

Keywords: equity; foreign investment; foreign legal entity; taxation.

Introducción

La equidad se orienta a dar a cada uno lo que le corresponde sin que exista una afectación entre las personas; sin embargo, serán las condiciones que estas tengan, las que definan una equivalencia entre ellas. De acuerdo con González (2000), la equidad se define como:

Una ideología que posee la justicia y el equilibrio en ciertas acciones o decisiones que se vayan a tomar, proporcionando dar a cada parte algo igual y ecuánime en una situación; además, con este principio se trata de no afectar la diferencia entre las personas, sino se busca dar un trato justo y razonable hacia estas, para lo que se deberá



analizar minuciosamente cada situación y así se constituirá la equidad como un elemento de los sistemas jurídicos y, entre ellos, los tributarios. (González, 2000, p.15)

La equidad emerge a lo largo de la historia de la humanidad y ha venido haciendo alusión en varios contextos y disciplinas. La equidad aparece como institución en la antigua Grecia y Roma, donde los conocidos filósofos Cicerón y Aristóteles se centraron en el tema de la justicia y en buscar qué tan factible es dar a cada quien lo que se corresponde de acuerdo con su situación para que los dividendos no tengan alguna afectación.

En palabras de Orrala (2017):

El principio de equidad se lo venía conceptualizando como flexible en materia tributaria, adaptable en ciertas condiciones que se presentan en algún conflicto, además que, dicho principio tiende a formar una relación directa con las personas que generan mayores ingresos y que, a su vez, poseen una gran riqueza de capital. Por otra parte, las personas que generan ingresos bajos o sus riquezas no son excesivas deberán cancelar impuestos con una porción menor, dando lugar a la llamada capacidad contributiva. (p.61)

Se puede encontrar que existe la igualdad formal e igualdad material; en el primer caso, se refiere a las leyes sobre la igualdad de trato y la no discriminación en la sociedad, mientras que, en cuanto a la igualdad material, se asocia a la búsqueda de mecanismos en los que puedan utilizarse los medios públicos de ejercicio de los derechos.

El sistema tributario en general es un conjunto de normas que establece un país para poder recaudar contribuciones y, de esta manera, crear planes para la ciudadanía, donde cada tributo se genera de distinta forma. En Ecuador, existen diferentes tipos de tributos que deben cancelar, tanto la persona jurídica, como la persona natural. Existen varias contribuciones que



tienen que cancelar como el impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto de salida de divisas, impuesto predial e impuesto patente, que se convierten en obligaciones de cada una por el ejercicio de una actividad económica.

Los tributos nacionales más importantes en lo referente a una persona jurídica son dos impuestos: el impuesto a la renta, que es un tributo que aplican las personas jurídicas que obtienen ingresos económicos superiores a USD 11,390.00, y el impuesto al valor agregado, que es el que nace por la transferencia de bienes y servicios gravados conforme a la legislación.

En el sistema tributario, la equidad es importante ya que se busca la igualdad para garantizar la cancelación de tributos, en el caso del Impuesto a la Renta (IR), por ejemplo, para que sean razonables y respondan a la capacidad económica de los sujetos pasivos que, en el caso de personas jurídicas, pese a que sean nacionales o extranjeras, realizan sus actividades en Ecuador.

Un fin primordial del Derecho es la búsqueda de la justicia y la equidad en la sociedad, para alcanzar una armonía social, no únicamente tratando a todos de una forma exacta, sino, asumiendo y aceptando que existen diferencias en cada situación y que de ello depende la regulación que se dé, por ejemplo, en el caso de personas jurídicas nacionales y extranjeras.

Al hablar de la persona jurídica, se entiende que es un ente ficticio que adquiere derechos y obligaciones. Esta persona jurídica, además, tendrá que ser representada judicial y extrajudicialmente; también cuenta con ciertas obligaciones que tendrá que cumplir como el registro mercantil, declaraciones, informes periódicos de su actividad, obtención del Ruc y otros deberes formales que, en un principio, son iguales para todos.

Por todo lo expresado, el trabajo busca conocer la factibilidad de la norma para crear



incentivos con el fin de que grandes empresas extranjeras puedan ingresar al ámbito tributario para atraer la inversión y la firma de tratados que beneficien a ambas partes, siempre que se respeten los principios que rigen al sistema tributario.

Desarrollo

Principio de la equidad.

Según Rodotá (2004), en la Antigua Roma, la equidad era concebida como una forma de tener justicia correctiva para las partes, esto era uno de los más importantes principios que se manifestaba dentro de la ley escrita en aquel tiempo, cuando la ley se veía que era injusta aplicaban el *praetor peregrinus* para que, de esta manera, se ejecutara algo equitativo y todos tengan o cuenten con esto.

En la Edad Media la equidad tuvo otra figura en la que se enlazaba con un juzgador, en aquel tiempo cuando existía algún tipo de conflicto, el encargado de resolver no era imparcial, sino que resolvía según su conocimiento sin usar ninguna normativa (Rodotá, 2004).

La resolución que daba el juzgador en aquel tiempo no era justa para la parte demandada ya que no tenía los suficientes fundamentos para emitirla, esta forma de administrar justicia sin imparcialidad tuvo una duración extensa en la materia del Derecho Civil, sobre todo en Europa continental donde quien administraba justicia era un juzgador que resolvía las causas solamente con su conciencia, es decir, sin tener algún tipo de conocimiento fundamentado sobre aquella causa suscitada y sin regirse algún tipo de procedimiento.

En la actualidad, la equidad fue adaptada al ámbito jurídico y se refiere a un principio que indaga la justicia y busca una cierta corrección en la aplicación del Derecho, tomando en cuenta los diferentes motivos que existen en cada caso ya que, por lo general, no todos los



casos se llevan de la misma forma y esto ha sido un problema a lo largo de la historia.

La equidad no podrá quedarse solamente como una técnica jurídica en proceso, sino que, además, está inmersa de forma continua, en todas las relaciones de la sociedad y en los sistemas de organización estatal como el tributario.

Sin duda, hay que recalcar que la equidad es muy importante en el Derecho en general, ya que es una figura universal en todo ámbito, tanto para aquellos procesos que se llegan a dar en la actualidad, como en la creación de normas y entre estas, en el establecimiento de tributos que deben contar con su esencia en cada uno de sus elementos.

Además, tiene ciertas características que se aplican en el ámbito jurídico y que han sido señaladas por varios juristas, entre las que se mencionan que son generalmente parte del Derecho Tributario. Por ejemplo, son de derecho positivo, esto quiere decir que se encuentran normadas en leyes, reglamentos y en la misma constitución; de modo que está inmersa en tributos como el Impuesto a la Renta, el Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto Predial, y otros que se relacionan directamente con otros principios como el de progresividad.

Por otro lado, en la crítica jurídica, se ha mencionado que la equidad es de tipo subjetiva, dado que puede interferir en decisiones que no son de reparación compleja, tomando una íntima relación con el concepto de justicia y buscando alcanzar un equilibrio con los principios que adoptan los cuerpos normativos.

Finalmente, se puede hablar sobre la flexibilidad de la equidad en el ámbito jurídico, como elemento que se aplica cuando se enlazan en ciertas situaciones donde se señala la responsabilidad del legislador para emitir criterios que sean concordantes con el Derecho y la situación particular de las personas, como es el caso de las personas jurídicas extranjeras.

La equidad en el ámbito tributario ha existido desde hace mucho tiempo y ha



evolucionado favorablemente. Su aparición exacta se ha puesto en un punto de controversia, ya que muchos aseguran que apareció en la Edad Media, y otros aseguran que apareció después de la Ilustración. En cuanto a su historiografía, algunas de sus características radican en los siguientes aspectos que se abordan a continuación:

Aparece en la antigüedad con civilizaciones como Mesopotamia, Egipto, Grecia y Roma, que desarrollaron sistemas de tributación para financiar el funcionamiento del Estado, y aunque no estaban basados en el concepto moderno de equidad, se puede encontrar la idea de proporcionalidad en la recaudación de impuestos.

Más adelante, en la Edad Media y Escolástica, los filósofos estudiaron e investigaron a fondo el concepto de justicia en la distribución de ciertos impuestos que tenían que cancelar, así Tomás de Aquino y Francisco de Vitoria consideraron que los impuestos debían ser proporcionales y justos, y no imponer una carga excesiva a los más pobres, provocando una gran diferencia con respecto a los pagos de tributos entre los más ricos y ciudadanos de clase económica baja.

En el siglo XVIII y XIX, durante la Ilustración y la época de las revoluciones, ya se estaba idealizando sobre tributos justos, para las personas que generaban, como también tributos adecuados para las personas que no generaban lo suficiente.

Durante el siglo XX y en la Época Contemporánea posterior, se constató que la economía de las personas no era uniforme y que existía la desigualdad al momento de cancelar impuestos, por lo que se puso de nuevo en debate la equidad como un principio constituido de todo el sistema tributario adoptando la premisa de “quien más tiene, más paga”, pero no toma en cuenta temas como los incentivos tributarios.

Es importante tener en cuenta que la evolución de la equidad en el sistema tributario ha



sido influenciada por varios factores, ya que se tuvo que analizar qué tan factible es que una persona pague más, por sus actividades económicas.

El Código Tributario, en el artículo 5, menciona los principios a los que tendrá que regirse este régimen. Entre ellos, el de generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. (Congreso Nacional de la República de Ecuador, 2018)

Para este trabajo investigativo, es el principio de equidad el que adquiere trascendencia, como una forma de establecer la proporcionalidad para las personas en razón de su capacidad económica. Entonces, si la equidad busca alcanzar la justicia tomando en cuenta la situación particular de las personas, se puede afirmar que esta debe estar incluida no solo en la creación de tributos sino en los incentivos que puedan generar mayor beneficio a todo el Estado.

Tributación de personas jurídicas

La tributación que tienen las personas jurídicas es un tema muy importante, ya que las personas que representan a dichas empresas, ya sean extranjeras o no, cumplen un rol significativo en cualquier país puesto que se estaría manejando la situación económica de este. Además, dichas personas poseen una existencia legal al igual que las personas físicas, ya que las jurídicas tendrán que cumplir con ciertas responsabilidades tributarias por las ganancias que han generado dentro del país.

La importancia que tiene la tributación en las personas jurídicas es primordial; con estos tributos se busca un financiamiento del Estado, además de que ofrecen un gran aporte en los servicios públicos y, con estos impuestos, también se financian construcciones de hospitales, parques, escuelas, entre otros servicios que benefician a la sociedad. Es así como, cada tributo cancelado por las empresas es de mucha importancia ya que no solamente sirve para demostrar



cuánto se generó en aquel período de producción de la empresa, sino que, además, hace un gran aporte a la sociedad.

La tributación que abonan estas personas es más extensa, dado que pagan una serie de impuestos, añadiendo que tendrán que cumplir con ciertas obligaciones; algunos impuestos que pagan estas personas jurídicas en general son los impuestos sobre la renta de sociedades, el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la nómina. Mientras que entre las obligaciones que tienen las personas jurídicas está el registro de la entidad o empresa que se va a constituir, la contabilidad de activos y pasivos de la empresa, las declaraciones de sus gastos e ingresos, la cancelación de los tributos y las obligaciones con los trabajadores, es decir, las remuneraciones que tendrán que percibir.

Las empresas jurídicas tendrán que pagar impuestos por sus entidades o empresas radicadas en Ecuador. En primer lugar, el principal tributo es el impuesto a la renta, que es el que generan las personas jurídicas por las utilidades obtenidas en ingresos gravados, conforme se establece en el artículo 1 de la Ley de Régimen Tributario y que se calcula mediante declaraciones por parte del sujeto pasivo con base en los estados financieros reportados a lo largo de un período fiscal (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2023).

La recaudación del impuesto a la renta constituye el principal ingreso permanente para el Estado y su financiamiento en la prestación de servicios, ejecución de obras y, en general, en la satisfacción de las necesidades de la sociedad provienen, principalmente, de personas jurídicas representadas en sociedades y compañías que son los contribuyentes más grandes del país y, por tanto, son base del llamado sistema tributario.

Al hablar de las personas jurídicas en Ecuador, es de señalar que estas cumplen un rol fundamental en el desarrollo empresarial y, además, favorecen la apertura de plazas de trabajo.



Estas entidades legales son primordiales para la promoción del crecimiento económico y la inversión económica nacional.

Sin embargo, junto con las oportunidades que brindan las personas jurídicas, estas también tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias. El sistema tributario que posee Ecuador establece un marco legal para que se realice la recaudación de los tributos, con el único fin de que se garantice la equidad de tipo fiscal y el financiamiento del Estado (Asamblea Constituyente de la República de Ecuador, 2008).

El impuesto sobre las sociedades es aquel tributo que es aplicado a las ganancias de las empresas, este impuesto se caracteriza por recaer sobre los beneficios empresariales; además, este impuesto es importante en el sistema tributario ya que es una fuente muy importante para el Estado. Por lo tanto, consiste en que las empresas cancelan un 25%, lo cual se les otorga como incentivo con una pequeña rebaja si es que la empresa contrata a personas con alguna discapacidad o a personas de la tercera edad.

El impuesto al valor agregado (IVA) es aquel que se otorga al momento de vender algún producto o prestar el servicio a alguien por alguna obra; este impuesto no va directamente hacia la empresa, sino que va para el Estado. Para esto tendrá que declarar y cancelar en la entidad correspondiente, en este caso es el SRI, es así que este impuesto está considerado como indirecto ya que se aplica al consumo, a un servicio o un bien y la finalidad de este impuesto es poder financiar el gasto público de una forma que sea equitativo para todos.

El impuesto predial es aquel tributo que es aplicado directamente a la propiedad de los bienes inmuebles. El objetivo que tiene este impuesto es poder financiar las obras públicas para la sociedad; además, sirven para financiar servicios; este impuesto se debe cancelar cada año y es calculado por el lugar donde la empresa labora; debe ser cancelado en los municipios de cada



ciudad, a los que les asiste la responsabilidad de recibir dichos tributos (Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, 2015).

Relación de los tributos nacionales y seccionales con las personas jurídicas

Las personas jurídicas nacionales, es decir, las empresas y sociedades comerciales, están sujetas al pago de diversos tributos que contribuyen al financiamiento de los gastos públicos y al desarrollo económico del país.

Uno de los tributos más importantes es el impuesto sobre las sociedades que se aplica a los beneficios obtenidos por las empresas y sociedades comerciales y cuya tarifa puede variar según las políticas fiscales y las leyes tributarias establecidas en cada país. Es a través de este impuesto que las empresas contribuyen progresivamente al bienestar de la sociedad y financian los servicios públicos, la infraestructura y otras necesidades gubernamentales.

Otro tributo relevante señalado anteriormente es el impuesto al valor agregado (IVA) que se aplica a la transferencia de bienes y servicios que, conforme a la norma, es pagado por los consumidores finales. Sin embargo, las empresas actúan como recaudadoras y deben transferir al gobierno el monto del IVA recaudado. El IVA es una fuente importante de ingresos para el gobierno y se utiliza para financiar los gastos públicos y servicios básicos (Barreiro & Picazo, 2017).

Además, las personas jurídicas nacionales también están sujetas al pago de impuestos sobre la renta. Estos impuestos gravan los ingresos generados por la empresa y se calculan en función de la ganancia neta obtenida, después de deducir los gastos y costos legítimos relacionados con la actividad empresarial. Los impuestos sobre la renta son una forma de asegurar que las empresas contribuyan de manera justa al sistema tributario y financien las necesidades del país.



Otro tributo relevante es el impuesto a la propiedad o impuesto predial. Este impuesto se aplica a la propiedad de bienes inmuebles, como terrenos y edificios. Las personas jurídicas nacionales deben pagar este impuesto a las autoridades locales o municipales. Los ingresos generados por el impuesto predial se utilizan para financiar servicios públicos y mejoras en las áreas donde se encuentran las propiedades.

Además de estos tributos mencionados, las personas jurídicas nacionales pueden estar sujetas a otros impuestos y obligaciones fiscales, como impuestos a la nómina, contribuciones a la seguridad social y tasas municipales.

En el sistema ecuatoriano, la relación entre los tributos nacionales y seccionales y las personas jurídicas desempeña un papel de suma importancia. Ecuador, como muchos otros países, depende en gran medida de los ingresos fiscales para financiar diferentes servicios que sirven para la ciudadanía. En este contexto, las personas jurídicas, que comprenden empresas ya sean extranjeras o nacionales de cualquier comercio, se convierten en los principales actores cruciales tanto en el sostenimiento del Estado como en la contribución al crecimiento económico del país.

Los tributos nacionales, como el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado (IVA), imponen obligaciones fiscales a las personas jurídicas en Ecuador. Estos tributos nacionales se aplican en todo el país y contribuyen significativamente a los ingresos del gobierno central. Las personas jurídicas deben cumplir con estas obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes.

Por otro lado, los tributos seccionales, que incluyen impuestos municipales y provinciales, tienen un alcance más localizado. Estos impuestos son recaudados por gobiernos locales, como municipalidades y gobiernos provinciales, y se utilizan para financiar servicios y



proyectos en esas áreas específicas. Las personas jurídicas que operan a nivel local también están sujetas a estos tributos y deben cumplir con sus obligaciones fiscales a nivel seccional.

La relación entre los tributos nacionales y seccionales y las personas jurídicas plantea desafíos y oportunidades. Por un lado, las empresas deben gestionar sus obligaciones tributarias de manera efectiva para cumplir con la ley y evitar sanciones. Esto puede requerir una planificación fiscal cuidadosa y el uso de incentivos fiscales disponibles.

Por otro lado, las contribuciones fiscales de las personas jurídicas son fundamentales para el funcionamiento del gobierno y la prestación de servicios públicos esenciales a nivel nacional y local. Los tributos nacionales y seccionales financian programas que equipan para un buen vivir, es así que los valores de los tributos van destinados hacia el bien del ciudadano.

Tributación de personas jurídicas extranjeras

En el actual escenario globalizado, la presencia de personas jurídicas extranjeras en diferentes países se ha vuelto cada vez más común. Estas entidades, provenientes de otros países, establecen operaciones comerciales y realizan inversiones en búsqueda de oportunidades de crecimiento y expansión. Sin embargo, al llevar a cabo sus actividades empresariales en un país extranjero, también se les exige cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por las autoridades fiscales locales.

La tributación de las personas jurídicas extranjeras es un tema de gran relevancia tanto para los gobiernos receptores, como para las propias entidades. Los países han desarrollado marcos legales y sistemas fiscales específicos, para regular la forma en que estas empresas, deben cumplir con sus responsabilidades tributarias. Estas regulaciones están diseñadas para garantizar la equidad fiscal y evitar la elusión y evasión de impuestos por parte de las empresas extranjeras (Ruiz, 2005).



Hay que recalcar que existen aspectos relacionados con los tratados internacionales para evitar la doble imposición, los que son acuerdos bilaterales o multilaterales entre países para evitar que una entidad sea gravada dos veces por los mismos ingresos en diferentes jurisdicciones. Estos tratados son de suma importancia para las personas jurídicas extranjeras, ya que buscan garantizar una tributación justa y evitar la duplicación de impuestos.

Además, se discuten los desafíos y beneficios que enfrentan tanto los países receptores como las personas jurídicas extranjeras en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esto incluye la necesidad de una comprensión clara de las regulaciones fiscales locales, la adecuada planificación fiscal y el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos (Barreiro & Picazo, 2017).

La tributación de las personas jurídicas extranjeras en Ecuador presenta una serie de consideraciones y requisitos específicos. Estas entidades, al llevar a cabo actividades comerciales en el país, deben cumplir con sus obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación ecuatoriana. A continuación, se analiza en conjunto el desarrollo de la tributación de personas jurídicas extranjeras en Ecuador.

En primer lugar, las personas jurídicas extranjeras, que desean operar en Ecuador, deben establecer una presencia legal en el país. Esto implica, registrarse ante las autoridades pertinentes y obtener la autorización correspondiente, dependiendo del tipo de entidad y la naturaleza de sus operaciones.

Una vez establecida la presencia legal, se debe determinar la base imponible sobre la cual se calcularán los impuestos correspondientes. La base imponible suele estar compuesta por los ingresos generados en Ecuador, menos los gastos deducibles permitidos por la legislación tributaria.



Uno de los principales impuestos a los que están sujetas las personas jurídicas extranjeras en Ecuador es el impuesto a la renta. Este impuesto se calcula aplicando una tasa específica sobre la base imponible determinada. Es importante tener en cuenta que pueden existir diferencias en las tasas de impuestos y los tratamientos fiscales entre las empresas nacionales y extranjeras, lo cual puede estar influenciado por acuerdos internacionales para evitar la doble imposición.

Además del impuesto a la renta, las personas jurídicas extranjeras pueden estar sujetas a retenciones de impuestos en Ecuador. Estas retenciones se aplican en el momento del pago de ciertos ingresos, como pagos de intereses, regalías o servicios técnicos. Las retenciones se realizan en nombre del beneficiario extranjero y deben ser declaradas y pagadas a las autoridades fiscales ecuatorianas (Bonet, 2017).

Las personas jurídicas extranjeras también tienen obligaciones contables y registros financieros en Ecuador. Deben llevar registros precisos de las operaciones comerciales realizadas en el país, incluyendo ingresos, gastos, activos y pasivos. Además, deben emitir facturas y mantener una contabilidad organizada de acuerdo con las normativas contables y tributarias aplicables.

Es importante destacar que Ecuador ha firmado tratados internacionales para evitar la doble imposición con otros países. Estos acuerdos proporcionan reglas claras sobre cómo se deben asignar los ingresos y los impuestos entre las jurisdicciones involucradas.

Los tratados internacionales buscan evitar que una entidad sea gravada por los mismos ingresos en dos países diferentes, brindando seguridad y certeza en términos de tributación para las personas jurídicas extranjeras (Pina & Jiménez, 2018).

Además, la tributación de las personas jurídicas extranjeras que operan en Ecuador



contribuye a fortalecer la economía y atraer inversiones al país. Establecer un marco fiscal sólido y previsible es esencial para fomentar la confianza de los inversores internacionales y promover un entorno empresarial favorable.

Tratados internacionales para evitar la doble tributación

Los tratados internacionales para evitar la doble tributación son acuerdos firmados entre países con el objetivo de eliminar o minimizar la doble imposición de impuestos sobre el mismo ingreso en dos jurisdicciones diferentes. En el caso de Ecuador, han sido suscritos varios tratados internacionales para evitar la doble tributación, los cuales establecen reglas claras sobre cómo se deben gravar los ingresos de los contribuyentes que tienen presencia en más de un país.

Estos tratados internacionales se basan en principios de equidad y cooperación entre las naciones, y buscan promover la inversión extranjera, evitar la evasión fiscal y proporcionar seguridad jurídica a los contribuyentes. Ecuador reconoce la importancia de estos acuerdos y ha firmado tratados con diversos países, incluyendo aquellos de América Latina, Europa y otros continentes.

Gracias a estos tratados, los contribuyentes que realizan actividades económicas transfronterizas pueden beneficiarse de disposiciones específicas que evitan la doble tributación. Por ejemplo, se establecen reglas para determinar la residencia fiscal de una persona o empresa, se definen los criterios para asignar el derecho de gravar ciertos tipos de ingresos y se establecen mecanismos para resolver disputas relacionadas con la interpretación o aplicación de los tratados.

En el caso de Ecuador, estos tratados contraídos para evitar la doble tributación han proporcionado claridad y certeza a los contribuyentes que realizan operaciones internacionales. Estos acuerdos garantizan que los ingresos obtenidos en el extranjero no sean gravados dos



veces, lo que fomenta la inversión y la actividad empresarial en el país. Además, “ Los tratados internacionales también contienen disposiciones para el intercambio de información tributaria entre los países firmantes, lo que facilita la detección y prevención de la evasión fiscal y fortalece la cooperación internacional en materia tributaria” (Henderson, 2004).

Mientras que, al hablar de evasión de impuestos por parte de empresas extranjeras, se presenta un desafío para Ecuador pero, con la implementación de estrategias efectivas, es posible prevenir y combatir esta problemática. La legislación clara, la fiscalización rigurosa, el intercambio de información, la educación tributaria y las sanciones adecuadas son elementos clave para garantizar la equidad tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Al promover un ambiente de transparencia y cooperación, Ecuador, puede fortalecer su sistema tributario y asegurar el adecuado financiamiento de programas y servicios para el beneficio de toda la sociedad (Henderson, 2004).

En el caso de Ecuador, prevenir la evasión de impuestos de empresas extranjeras es fundamental para garantizar la equidad tributaria y el desarrollo económico del país. Al implementar estrategias efectivas, se pueden combatir las prácticas evasivas y asegurar que todas las empresas, independientemente de su origen, cumplan con sus obligaciones fiscales de manera justa.

Al implementar ciertas medidas de manera integral y coordinada, Ecuador puede fortalecer su sistema tributario y prevenir la evasión de impuestos de empresas extranjeras. Esto garantizará una mayor equidad fiscal, el adecuado financiamiento de programas y servicios públicos, y contribuirá al crecimiento económico sostenible del país. En términos generales, la equidad en la tributación de personas jurídicas extranjeras y nacionales se refiere a la aplicación justa y equitativa de las leyes fiscales en un país, sin discriminación, ni trato preferencial hacia



ninguna categoría de contribuyentes.

En el contexto de Ecuador, el sistema tributario busca promover la equidad y la igualdad en el tratamiento entre las personas jurídicas extranjeras y nacionales. De hecho, las leyes y regulaciones tributarias se aplican de manera similar a ambas categorías de contribuyentes, con el objetivo de evitar cualquier tipo de discriminación o privilegio indebido. En términos de obligaciones fiscales, tanto las personas jurídicas extranjeras, como las nacionales, están sujetas a los mismos impuestos y requisitos de presentación de declaraciones, mantenimiento de registros y cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas por la ley.

Es importante tener en cuenta que existen acuerdos internacionales para evitar la doble tributación y convenios fiscales bilaterales entre Ecuador y otros países, que pueden influir en la forma en que se aplican ciertos impuestos a las personas jurídicas extranjeras. En el contexto de la tributación de personas jurídicas en Ecuador, es fundamental garantizar la equidad y el trato justo tanto para las empresas extranjeras como para las nacionales. Esto implica que las leyes fiscales deben aplicarse de manera imparcial y no discriminatoria, sin otorgar ventajas indebidas a ninguna categoría de contribuyentes.

Un punto clave para el análisis de la equidad en la tributación de personas jurídicas es el estudio de la normativa para evitar la doble imposición. Esto se debe a que Ecuador tiene acuerdos con varios países para evitar que las empresas extranjeras sean gravadas dos veces, por el mismo ingreso en su país de origen y también en Ecuador. Los tratados internacionales que tienen las empresas extranjeras con Ecuador en materia tributaria, buscan establecer reglas claras y principios para evitar la doble imposición, promover la cooperación tributaria y prevenir la evasión fiscal. Estos tratados brindan seguridad jurídica tanto a las empresas extranjeras como al Estado ecuatoriano, al establecer las reglas bajo las cuales se gravarán los



ingresos generados por las empresas extranjeras en Ecuador.

Estos acuerdos tienen como objetivo principal facilitar el comercio y la inversión internacional, al eliminar o reducir la carga tributaria que podría surgir si una empresa extranjera tuviera que pagar impuestos tanto en su país de origen como en Ecuador. Además, los tratados promueven la transparencia y el intercambio de información fiscal entre los países firmantes, lo que contribuye a combatir la evasión fiscal y fortalecer la administración tributaria.

Al tener estos tratados, las empresas extranjeras pueden operar en Ecuador con mayor certeza y previsibilidad en términos fiscales, lo que fomenta la inversión extranjera y el desarrollo económico. Por otro lado, Ecuador también se beneficia al atraer inversiones y al contar con mecanismos para evitar la evasión fiscal y garantizar una tributación justa y equitativa.

Conclusiones

Se resalta la importancia de la equidad en el sistema tributario y legal, se analiza la obligatoriedad de aplicar las leyes fiscales de manera justa y equitativa, sin existir preferencias hacia ninguna categoría de contribuyentes, los que no serán perjudicados ni por ser persona jurídica local, ni por ser extranjera.

En Ecuador, se busca promover la equidad y la igualdad en el tratamiento entre las personas jurídicas extranjeras y nacionales, aplicando las leyes y regulaciones tributarias de manera similar a ambas categorías para establecer un marco fiscal sólido y previsible, que fomente la confianza de los inversores internacionales y promueva un entorno empresarial favorable.

Resulta necesaria la creación de incentivos para atraer la inversión de grandes empresas



extranjeras en el ámbito tributario, que vuelva atractivo el mercado sin excesos en la carga impositiva y arancelaria, siempre y cuando se respeten los principios que rigen al sistema tributario, en especial, la equidad y progresividad. Se destaca que la equidad no solo es una técnica jurídica en procesos legales, sino que también está presente en todas las relaciones de la sociedad y en los sistemas de organización estatal, como el tributario.

La equidad, a diferencia de la igualdad, debe considerar las situaciones específicas de las personas, en este caso jurídicas, para que se pueda obtener un equilibrio entre el provecho que podría brindar al Estado una empresa nacional frente a una extranjera, en el contexto de la protección de derecho, del mercado interno y de la competitividad a nivel internacional que se busca como país.

Los tratados y convenios internacionales para evitar la doble tributación deben tener, además, un enfoque que prevenga la evasión fiscal de sociedades y compañías que buscan abrirse sitio en el mercado de pequeños países y que no generan un beneficio real para estos, sino que perjudican a los micro y pequeños empresarios nacionales.

Finalmente, es importante considerar que la excesiva consolidación de un mercado internacional en un país podría traer como efecto la fuga de capital, lo que resulta contraproducente para el Estado que invierte en infraestructura vial, prestación de servicios e incluso en mano de obra; en este sentido, las políticas gubernamentales deben estar orientadas siempre a crear espacios seguros tanto para la inversión extranjera como para el desarrollo económico nacional.

Referencias bibliográficas

Asamblea Constituyente de la República de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N° 449 del de 2008.*



<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>

- Asamblea Nacional Constituyente. (2015). *Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización*. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf>
- Barreiro, A., & Picazo, F. (2017). *Impuesto sobre sociedades y contabilidad*. Ediciones Experiencia.
- Bonet, J. (2017). *Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas: régimen general y territorial*. Editorial Aranzadi.
- Congreso Nacional de la República de Ecuador. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/LRTI.pdf>
- González, A. (2000). Precisiones conceptuales al principio de equidad. *Pensamiento Educativo, Revista de Investigación Latinoamericana (PEL)*, 26(1), 15-29. <https://pensamientoeducativo.uc.cl/index.php/pel/article/view/25615>
- Henderson, H. (2004). Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: la importancia del principio pro homine. *Revista IIDH*, 39, 71-99. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06729-3.pdf>
- Orrala, M. Á. S. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista empresarial*, 11(42), 61-67. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6128116>
- Pina, E., & Jiménez, J. (2018). *Fiscalidad Internacional de las Empresas*. Ediciones Deusto.
- Rodotá, S. (2004). *La equidad en el derecho*. Ediciones Trotta

